

BUIN, 05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 360 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 47 de fecha 06 de enero de 2021 se aprueba el programa **Beca Escolar Básica y Media 2021**.

3.- El Memorándum N° 250 de fecha 02 de febrero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la modificación del Programa Beca Escolar Básica y Media 2021.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 98, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 04 de febrero de 2021.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación del Programa **Beca Escolar Básica y Media 2021**, a cargo del Departamento Asistencial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La modificación se basa únicamente en el aumento de la cantidad de beneficiados, esto con la finalidad de poder beneficiar a todos los alumnos que postularon en el proceso de becas año 2021, teniendo en consideración la situación mundial, debido al COVID-19, la cual ha afectado la situación económica de muchas familias, teniendo que reinventarse para poder cubrir las necesidades básicas, siendo aún insuficiente para costear todos los gastos que implica la mantención de un hogar, más aún cuando conforma el grupo familiar menores de edad en la etapa estudiantil.

3.- Los gastos del programa serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.008 "Premios y Otros", Centro de Costo 250440, por un total de \$44.850.000.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL. VZS(S). VZS. miss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Beca Escolar Básica y Media_Modificación.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

CENTRO DE COSTO:

250440

PROGRAMAS BECA ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA 2021

(MODIFICADO SEGÚN MEMO N° 250, FECHA 02/02/2021, DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO)

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: ASISTENCIAL
COORDINADOR (A)	: CAROLINA REYES GARÍN (PLANTA)
PERSONAL DE APOYO	: NICOLLE GONZÁLEZ (HONORARIO) MARÍA FERNANDA FIGUEROA (HONORARIO) MARISOL CIUDAD PAP (PLANTA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa de Asistencial cubre las necesidades de los sectores más vulnerables de la Comuna de Buin. Propende a la solución total o parcial de las diversas problemáticas que presentan los habitantes de la comuna, otorgando pilares mínimos de desarrollo individual y familiar, relacionados con la satisfacción de necesidades básicas y de emergencia, ya sea por carencia de recursos materiales o de otro orden que provoquen conflictos al interior de la una familia o que atente contra su bienestar o calidad de vida.

La planificación es anual, la cual se concentra en variados beneficios, clasificados en cuatro tipos, 19 beneficios.

Uno de los 19 beneficios corresponde al programa Beca Básica-Media Municipal, beca enfocada principalmente para aquellos alumnos destacados que cuentan con buen rendimiento y asistencia escolar, siendo estos últimos años el enfoque entregado a la Beca, actualmente debido a la Pandemia se esta viviendo una situación mundial excepcional, el brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial, impactando la economía, educación, salud y socialmente a muchas familias de nuestro País, situación que produjo confinamiento, con ellos suspensión de toda actividades educativa presencial, esta medida, ha provocado en muchas familias consecuencias negativas tanto social como económica, Interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza online, acceso desigual a las plataformas digitales, costo económico elevado, hay demasiados estudiantes que no cuentan con esos recursos, ni con las condiciones materiales lo que impide presentar las competencias necesarias para el proceso . Situación no afecta de igual a todas las familias, en estos tiempos, vale resaltar el rol social, por lo tanto, es importante el reconocimiento y compensación a los alumnos y familias que más están sufriendo con la crisis del Covid-19, sean los favorecidos por el beneficio Municipal. Para poder distinguir a los alumnos es necesario realizar una postulación para toda la Comuna así poder identificar el Universo que necesitamos para poder beneficiar con la Beca Básica – Media, por lo tanto, de las matrículas de cada colegio se obtuvo el porcentaje de becas que serán estregados por establecimiento y desde ahí tener a los posibles beneficiados, los cuales deberán cumplir con los requisitos del programa, tener una nota igual o superior a 6.0, contar con un 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en su Registro Social de Hogares.

Como segunda medida de los cambios realizados en la beca básica-media, creemos que es importante poder beneficiar aquellos alumnos matriculados en establecimientos educaciones con necesidades educativas especiales, que se esfuerzan para poder lograr aprender técnicas eficientes y tener las mismas condiciones para una plena integración social. Ellos utilizan criterios para la evaluación totalmente distintos, evaluación individual con instrumentos necesarios a las características y necesidades de los alumnos, lo que permite identificar el tipo de apoyo que necesita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, y en virtud a lo expuesto, es que se beneficiara a la totalidad de las matriculas de estos establecimientos educacionales los cuales se esfuerzan por la inclusión de niños, niñas y jóvenes.

TABLA DE MATRICULA POR COLEGIO / TABLA DE BENEFICIADOS

	ESTABLECIMIENTO	BENEFICIO SEGÚN MATRICULA	POSTULANTES	TOTAL DE BENEFICIADOS
1	COLEGIO MAIPO	38	26	26
2	ESCUELA HUMBERTO MORENO RAMÍREZ	33	50	50
3	ESCUELA LOS ROSALES DEL BAJO	66	130	130
4	ESCUELA LOS SALINAS	26	25	25
5	ESCUELA VALDIVIA DE PAINE	39	70	70
6	ESCUELA VILLASECA	30	24	24
7	ESCUELA VILUCO	24	25	25
8	LICEO A N°131	262	233	233
9	LICEO ALTO JAHUEL	76	66	66
10	LICEO FCO. JAVIER KRUGGER	68	45	45
11	LICEO LOS GUINDOS	25	19	19
12	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL	84	50	50
13	ESCUELA MI MUNDO EN PALABRAS	14	58	58
14	MARÍA DE LOS ÁNGELES	12	19	19
15	COLEGIO ALTO DEL VALLE	94	135	135
16	LICEO CARDENAL CARO	235	397	397
17	ESCUELA SAN MARCEL	87	126	126
18	ESCUELA PUKARAY	49	72	72
19	SAN IGNACIO	27	15	15
20	COLEGIO LABRADOR	21	64	64
21	ESCUELA LOS AROMOS DEL RECURSO	32	36	36
22	COLEGIO SAINT MARY	26	74	74
23	ESCUELA ESPECIAL N°72	113	12	12
24	LUZ Y ESPERANZA	45	11	11
25	HERMANO BERNARDO	72	12	12
	POSTULANTE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS		47	
	TOTAL	1600	1840	1794

TOTAL POSTULANTES	CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE
1840	1794	47	1600	194

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pertenercer a la Comuna de Buin.
- Presentar hasta el 60% Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en algún establecimiento educacional Público, particular subvencionado y/o Fundación, de la Comuna de Buin.
- Estudiantes matriculados desde 1° básico a 8° básico.
- Estudiantes matriculados desde 1° medio a 4° medio.
- Nota igual o superior 6.0.

Nota: Podrán ser considerados excepcionales a los requisitos establecidos, situaciones extraordinarias de vulnerabilidad expresada en evaluación social, respaldado con Informe Social. Los cupos que queden disponibles por diferentes motivos (ej. No presentarse la totalidad de cupos por colegios), serán designados por la Ilustre Municipalidad de Buin específicamente Oficina Asistencial, a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

Para poder acceder a la beca de estudios de la Municipalidad de Buin, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de notas 2020.
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado.
- Certificado de nacimiento o cédula de identidad del beneficiado.
- Certificado de alumno regular y/o matrícula para el año 2021.
- Certificado Registro Social de Hogares.

II. OBJETIVO GENERAL:

Apoyar y potenciar tanto el rendimiento de los alumnos de nuestra Comuna, como situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

III. OBJETIVO ESPECIFICO:

Otorgar a los estudiantes de la Comuna de Buin un Beca escolar traducida en \$25.000 para cada uno de los seleccionados, de acuerdo a los requisitos anteriormente identificados. El presupuesto que se utilizará para el beneficio será de \$44.850.000, que se traducen en 1.794 becas.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Los beneficiarios de la beca básica y media, son entregadas a todos los alumnos que se encuentren matriculados en algún establecimiento educacional público, subvencionado y fundación de la Comuna de Buin, que cursan desde 1° básico a 8° básico y de 1° medio a 4° medio. El beneficio corresponde a un aporte económico el cual cubrirá a una totalidad de 1600 alumnos

de los distintos establecimientos educativos, los que serán distribuidos según cantidad de matrículas de cada colegio, beneficiados según los requisitos implantados por el Programa Becas, siempre teniendo en consideración la nota y vulnerabilidad del alumno y su grupo familiar, beneficio que podrá ser utilizado para las necesidades básicas del proceso estudiantil.

Cobertura: los beneficios serán administrados de una forma equitativa y justa para poder cubrir la mayor cantidad de posibles beneficiados, dependiendo del presupuesto adquirido para trabajar durante el proceso, las 1794 becas serán distribuidas por colegio, así poder cubrir a todos los establecimientos educativos.

V. ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan en relación a los plazos de postulación, el beneficio será entregado una vez al año. Los antecedentes necesarios para postular a la beca serán presentados por cada Establecimiento Educativo.

Fecha de inicio	06 Enero 2021
Fecha de termino	22 Enero 2021
Fecha de resultados	Febrero 2021

VI. CARTA GANTT

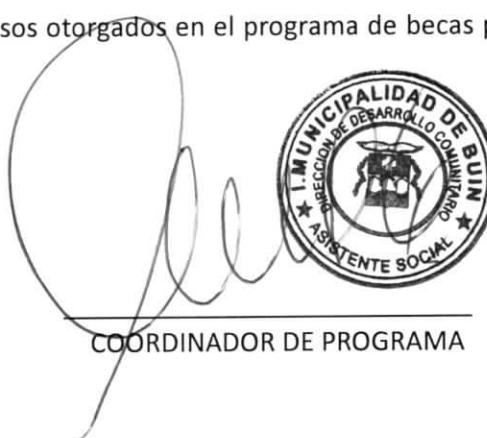
	dic-20	ene-21	feb-21
Entrega de beca enseñanza básica y media	X	X	X

VII. METAS PROYECTADAS:

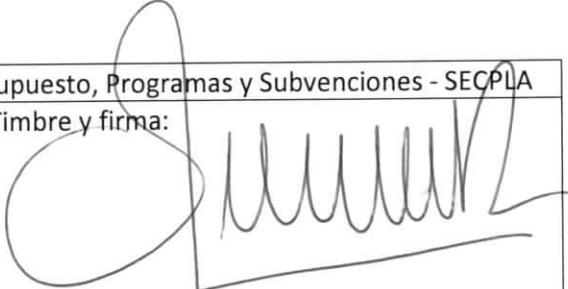
- 100% de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin que postulan a becas enseñanza básica, media, sean beneficiados.

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Porcentaje de beneficiados en relación a los recursos otorgados en el programa de becas para los estudiantes de la Comuna.



IX. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	04/02/2021